



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ASTRID HELENA VARGAS JARAMILLO  
DEMANDADO : OSCAR ALBARRACIN AMAYA  
RADICACION : 2019-00240

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 1 de marzo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado EDGAR ALEXANDER GONZALEZ CRUZ, para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder allegado.

II. Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriado este auto, en caso de existir dineros consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de la deuda ejecutada hágase entrega a la demandante de los mismos y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

III. Téngase por agregada y en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte del pagador de CREMIL dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>11</u> del <u>15 DE</u> <u>MARZO DE 2021.</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> SECRETARIA</p>
--